

Tribunal Supremo Electoral

Tribunal Supremo Electoral, y por ello, comparte el contenido del Dictamen de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Jalapa, por lo que se accede a lo solicitado y así debe resolverse.

POR TANTO:

Esta Dirección General del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y además en lo preceptuado por los artículos, 20 literal a), 157, 163 literal d, 167 literal d, 205, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 49, 50, 51, 52, 54, 57, 59, 59 Bis, 60 y 61 de su Reglamento,

RESUELVE:

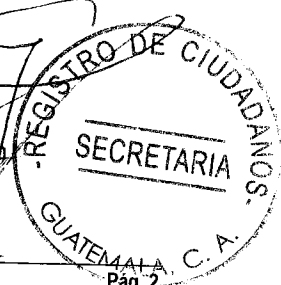
- I) Con LUGAR la solicitud presentada por el Partido Político "PARTIDO UNIONISTA", a través de Sergio Augusto Carías Teo, Secretario General del Comité Ejecutivo Departamental y Representante Legal de la referida Organización Política, declarando procedente la inscripción de la Planilla de Candidatos a Diputados al Congreso de la República de Guatemala por el Distrito Electoral de Jalapa, integrada por los ciudadanos: Edgar Donald Lima López, por la casilla número uno (1); Mario Stanley Monzón Herrera, por la casilla número dos (2).
- II) Declarar Vacante la candidatura de Nudvia Siomara Solares Morales, correspondiente a la casilla número tres (3), en virtud que la misma no presentó la documentación que para el efecto exigen los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento.
- III) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y demás efectos legales correspondientes.
- IV) Extiéndanse las credenciales que en derecho corresponden.

V) NOTIFÍQUESE.

Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
DIRECTOR
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Omar Alexander Geredá Franco
SECRETARIO
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL





Tribunal Supremo Electoral

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS.

Guatemala, treinta de marzo del dos mil diecinueve. --- -- -- -- --

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político "**PARTIDO UNIONISTA**", a través de **Sergio Augusto Carías Teo**, Secretario General del Comité Ejecutivo Departamental y Representante Legal de la referida Organización Política, para que se inscriba en este Registro la Planilla de Candidatos a los cargos de **Diputados Distritales**, por el **Distrito Electoral de Jalapa**.

CONSIDERANDO

Que la literal **h)** del artículo **157** de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "**h)** Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.", en ese orden, el artículo **216** de la Ley antes citada regula que: "El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...".

CONSIDERANDO

Que el Dictamen de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en **Jalapa**, número DDRCJ punto cero diecinueve guión dos mil diecinueve (**DDRCJ.019-2019**), de fecha diecisiete de marzo de dos mil diecinueve (17/03/2019), establece que la solicitud contenida en el formulario número DD guión mil trescientos cincuenta y seis (**DD - 1356**), junto con la documentación que para el efecto exigen los artículos **214** de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y **53** de su Reglamento, fueron presentados dentro del plazo conferido por el artículo **215** de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO


Que esta Dirección General del Registro de Ciudadanos, al realizar el análisis del expediente de mérito, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario arriba identificado, cumple con los requisitos que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos y su Reglamento, así como los requisitos contenidos en el Decreto de Convocatoria a Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano número **1-2019** de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve (18/01/2019), emitido por el



Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las Ocho, horas con cuarenta y cinco minutos del día **cuatro de abril de dos mil diecinueve**, en la primera avenida tres guión treinta zona diez, Segundo Nivel Of. 1; NOTIFIQUE: al Representante Legal del partido político "PARTIDO UNIONISTA" (UNIONISTA), la resolución número PE-DGRC366-2019, FORMULARIO DP-1356, dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha treinta de marzo del año en curso, por cédula que entregué a Oswaldo Coal, y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.

*Y por
Oswaldo Coal*

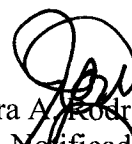

Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos

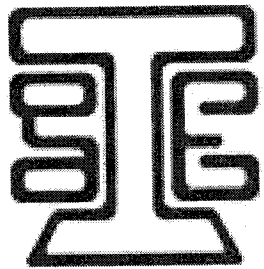


Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las Ocho, horas con cuarenta y tres minutos del día **cuatro de abril de dos mil diecinueve**, en la primera avenida tres guión treinta zona diez, Segundo Nivel Of. 1; NOTIFIQUE: a los Ciudadanos: EDGAR DONALDO LIMA LÓPEZ y MARIO STANLEY MONZÓN HERRERA; Candidatos a Diputados Distritales del Departamento de JALAPA; por el partido político "PARTIDO UNIONISTA" (UNIONISTA), la resolución número PE-DGRC-366-2019, FORMULARIO DD-1356, dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha treinta de marzo del año en curso, por cédula que entregué a Osvaldo Coal, y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.

Osvaldo Coal


Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario

1356

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: **JALAPA**

Organización Política PARTIDO UNIONISTA

Fecha y hora: 05 de abril de 2019 03:52

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	1760537002101	EDGAR DONALDO LIMA LÓPEZ	1760537002101	30/07/66
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 2	2352786882201	MARIO STANLEY MONZÓN HERRERA	2352786882201	25/06/60
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Diputado Distrital 3	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE